

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA CONCLUSIÓN DE ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE ACERO CORRUGADO Y MALLA ELECTROSOLDADA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA REF.: TSA000075005

Con fecha 11 de abril de 2023, el Órgano de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) dictó resolución seleccionando en el procedimiento de licitación para la Conclusión de Acuerdo Marco para el suministro de acero corrugado y malla electro soldada en la Comunidad Autónoma de Murcia en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – NEXTGENERATIONEU, a adjudicar por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada REF.: TSA000075005, a las empresas **FERRALLAS ALBACETE, S.A., HIERROS MANUEL VIDAL S.A.U., ILITRAGUA S.L. y SERCOMALLA POZOBLANCO, S.L.**

Habiendo presentado las empresas **FERRALLAS ALBACETE, S.A., HIERROS MANUEL VIDAL S.A.U., ILITRAGUA S.L. y SERCOMALLA POZOBLANCO, S.L.** la documentación a que se refiere el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de Contratos de Sector Público, el Órgano de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), **HA RESUELTO:**

Primero.- La **ADJUDICACIÓN** del procedimiento de licitación para la Conclusión de Acuerdo Marco para el suministro de acero corrugado y malla electro soldada en la Comunidad Autónoma de Murcia en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – NEXTGENERATIONEU, a adjudicar por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada REF.: TSA000075005, a las empresas **FERRALLAS ALBACETE, S.A., HIERROS MANUEL VIDAL S.A.U., ILITRAGUA S.L. y SERCOMALLA POZOBLANCO, S.L.**

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 58 a) del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, requerir la formalización del contrato a la adjudicataria, una vez transcurrido el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la remisión de la notificación de adjudicación a los licitadores y candidatos.

Contra la presente resolución podrá interponerse Recurso Especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, adscrito al Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de

Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en el plazo establecido por el Artículo 58 a) del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Y a los efectos oportunos se emite la presente resolución, en Madrid,

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

D. JESÚS CASAS GRANDE
Presidente del Grupo TRAGSA
*P.p. del Consejo de Administración
TRAGSA (fecha escritura 13/09/18)*

DÑA. INMACULADA SALAS BURGOS
Directora del Grupo TRAGSA
*P.p. del Consejo de Administración
TRAGSA (fecha escritura 21/11/18)*